


C. ■■■■■ LIMINADO 1
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400026123 de fecha 27 de septiembre de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta la respuesta proporcionada por la Coordinación de Tránsito y Transporte.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 02 DE OCTUBRE DE 2023.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo,



Oficio No. CTyTM/103/2023
Asunto: Contestación a solicitud
UT/PMA/695/2023.

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador, de Tránsito y Transporte Municipal, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseando que todas sus metas y proyectos se estén llevando a cabo con el mayor de los éxitos, así mismo aprovecho la ocasión para dar contestación a su atento oficio con No. UT/PMA/695/2023, siendo como a continuación se detalla:

Es importante señalar que una vez revisados los archivos electrónicos con los que cuenta esta coordinación de Tránsito y Transporte, únicamente se cuenta con archivos electrónicos, en forma cuantitativa y cualitativa, del año 2014 a la fecha, así mismo le informo que de acuerdo a lo solicitado en el oficio de referencia, la información, con la que se cuenta nos permite identificar cuántas multas se han realizado por año, cuántas se han pagado y cuántas quedan pendientes por pagar, así como la cantidad de vehículos detenidos por año y cuántos han sido recuperados por sus propietarios, por lo que conocemos cuántos vehículos están bajo resguardo aún en las pensiones particulares del municipio, lo cual se describe en la siguiente tabla:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Multas realizadas	6212	4691	5712	5565	5121	8412	4801	4743	5187	6108	58552
Multas pagadas	5753	4112	5084	5686	4474	6708	4482	3851	4446	5767	50143
Multas pendientes por pagar	459	579	828	-121	647	1704	339	1092	741	341	6409
Vehículos detenidos por infracción	1482	559	1389	930	797	1501	797	718	1117	1694	10974
Vehículos recuperados por sus propietarios	1437	530	1313	874	724	1429	726	657	1003	1387	10080
Vehículos bajo resguardo en pensiones particulares	45	29	76	56	73	72	61	61	114	307	894

En lo que respecta al punto 3 y 4 de la información solicitada, no es posible brindar dicha información de la manera solicitada, puesto que sobrepasa las capacidades técnicas de esta dependencia; ya que esto conllevaría revisar cada una de las 6409 infracciones que están pendientes por pagar para determinar por qué concepto es cada una de ellas así como tabular cada una de acuerdo al

Reglamento y las UMAS vigentes en su momento, por lo cual no sería posible cumplir con la información de **manera electrónica** –modalidad elegida por el peticionario, por tal motivo se pone a disposición del solicitante la misma, haciendo especial énfasis en que cuenta con información clasificada ya que están plasmados datos personales de las personas infraccionadas, tomando como fundamentos legales lo dispuesto en los artículos 90, 94 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismos que a la letra dicen: **"Artículo 90.** *De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada."* **"Artículo 94.** *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.* **Artículo 102.** *En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples."

Así como lo establecido en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

«Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a*




la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»

Por los motivos anteriores es que pongo a disposición del solicitante la información requerida en el domicilio donde se localiza la oficina de Tránsito y Transporte: Bulevar Manuel Gómez Morán número 1100, colonia Avante, Purísima del Rincón, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde así mismo con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono el teléfono de esta coordinación municipal 4767436868 y 4767430137, correo electrónico transito@purisimadelrincon.mx

Así mismo, le informo que las modalidades con las que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son memoria USB, la cual debe traer el solicitante, disco compacto (CD), copias simples, copias certificadas, teniendo estas últimas un **costo** de reproducción de \$56.07 (Cincuenta y tres pesos con 40/100 M.N.) acorde al artículo 30 fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón para el ejercicio fiscal 2023, la forma de realizar el pago es de la siguiente manera: deberá realizar dicho pago en las instalaciones de la Tesorería Municipal cita en Palacio Municipal s/n, zona centro, de este municipio de Purísima del Rincón, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; siendo así que los demás medios de reproducción señalados no generan costos acorde al ordenamiento legal citado con antelación.

Sin más por el momento me despido de usted quedando al pendiente para cualquier duda o comentario,

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURISIMA DEL RINCON, GTO. A 02 DE OCTUBRE DE 2023


JUAN CARLOS MARTÍNEZ TORRES
COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE


**COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE MUNICIPAL**
PURISIMA DEL RINCON, GTO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.